

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 130 -2018- MDP-T

POCOLLAY,

23 OCT. 2018

### VISTO:

El Informe N° 47-2018-EF: RPCT:-OPP-MDP-T, de fecha 19 de octubre del 2018; Informe N° 584-2018-OPP-MDP-T, de fecha 22 de octubre del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutorio;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El numeral 71.3 del artículo 71 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 75-2017-MDP-T, de fecha 21 de marzo del 2017, se resuelve aprobar la Directiva N° 06 "DIRECTIVA SOBRE LA FORMULACION EJECUCION EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", la cual establece en su literal d. del numeral 1 del Ítem V respecto a responsabilidades que la Oficina de Planificación y Presupuesto, es la responsable de conducir el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional, brindar asesoría técnica durante el proceso de elaboración y consolidar la información trabajada durante la formulación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, el plan Operativo Institucional POI es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad.

Que con Resolución de Alcaldía N° 077-2018-MDP-T, de fecha 03 de julio del 2018, se aprueba el Plan Operativo Institucional para el año 2018.

Que, con Informe N° 47-2018-EF: RPCT:-OPP-MDP-T, de fecha 19 de octubre del 2018, el Equipo Funcional de Planificación, Racionalización y Coop. Técnica, remite a la Jefa de Oficina de Planificación y Presupuesto la Evaluación del Plan Operativo Institucional II Trimestre – Ejercicio Fiscal 2018.

Que, con Informe N° 584-2018-OPP-MDP-T, de fecha 22 de octubre del 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Gerente Municipal que se ha efectuado la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) al II trimestre del año Fiscal 2018 y precisa que el cumplimiento de las actividades programadas coadyuvara en la consecución de los objetivos y metas institucionales y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio.

Por lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 y 33 del artículo 20 del referido cuerpo normativo y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- POI 2018, correspondiente al II TRIMESTRE - 2018 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en merito a los informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C./ARCH  
GM  
OAF  
OAJ  
OPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
ALCALDIA  
BLAS MAMANI INQUILLA  
ALCALDE (e)